

ANUNCIO de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, para la cobertura de plazas de las especialidades de Oboe y Trompa del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Siendo urgente la necesidad de dotar a los centros educativos del profesorado necesario para el actual curso escolar, al no contar con listas de espera ordinarias o extraordinarias, se ha considerado necesario proceder a la publicación de anuncio para que los posibles interesados, que cumplan los requisitos correspondientes, puedan manifestar su interés en ocupar las plazas ofertadas.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de las atribuciones conferidas, acuerda la publicación del siguiente

ANUNCIO

Primero.- Objeto.

Mediante el presente anuncio se procede a la apertura de un plazo para que los interesados que cumplan los requisitos exigidos, puedan manifestar su interés en ocupar plazas de las especialidades de Oboe y Trompa del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Segundo.- Plazas convocadas.

Las plazas que se convocan se concretan en el Anexo I.

Tercero.- Podrán participar en esta convocatoria:

3.1.- Los integrantes de cualquiera de las listas de espera, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que estén interesados en dichas plazas, siempre que cuenten con alguna de las titulaciones exigidas para ello.

3.2.- Todos los interesados en ocupar dichas plazas que, no formando parte de ninguna de las listas de espera anteriormente citadas, cuenten con alguna de las titulaciones exigidas para ello.

Cuarto.- Titulaciones exigidas.

Los interesados deberán estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición, de alguna de las titulaciones que se concretan en el Anexo II.

Quinto.- Los interesados deberán:

a) Cumplimentar la solicitud que estará disponible en la página web <https://profex.edurex.es> desde la publicación del presente anuncio hasta 13:00 horas del día 20 de octubre.

b) Una vez cumplimentada la misma, deberán proceder a imprimirla y, una vez firmada, remitirla por fax a los números 924008026 o 924303341, junto con copia simple del:

- Título alegado o, en defecto de este, documento acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, y.
- Certificación académica personal del citado título.

Sexto.- Orden de prelación de los aspirantes.

6.1. El orden de prelación de los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos será, sucesivamente, el siguiente:

- 1º.- Los integrantes de las listas de espera ordinarias.
- 2º.- Los integrantes de las listas de espera extraordinarias.
- 3º.- Los interesados en ocupar dichas plazas, que no formen parte de ninguna de las listas de espera anteriormente citadas.

6.2.- Los integrantes de las listas de espera ordinarias o extraordinarias serán ordenados, a su vez, de acuerdo con la puntuación que ostenten en las correspondientes listas de espera. En el caso de formar parte de dos o más listas de espera, ya sean ordinarias o extraordinarias, se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 16 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 mayo de 2007).

6.3.- Los interesados en ocupar dichas plazas, que no formen parte de ninguna de las listas de espera anteriormente citadas, serán ordenados por:

a) La nota obtenida en el título alegado como requisito. Este criterio no será de aplicación a los siguientes interesados:

a.1) Aquellos que, habiendo alegado alguna de las titulaciones incluidas en la columna del Anexo II denominada “*Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino*” no hayan remitido la correspondiente certificación académica personal en la forma indicada en el Apartado quinto.

a.2) Aquellos que hayan alegado alguna de las titulaciones incluidas en la columna del Anexo II denominada “*Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino*”.

b) La letra “c” en el primer apellido, de conformidad con el resultado del sorteo realizado en aplicación del artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo.- Los aspirantes que sean seleccionados para ocupar alguna de las plazas indicadas deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación el original de la solicitud y copia compulsada del título alegado y del certificado académico personal.

En caso de no presentar dicha documentación o, habiéndolo hecho, se desprenda de esta que no posee alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este anuncio.

Octavo.- La presentación de la documentación requerida no tendrá más efectos que la disposición de los aspirantes para la cobertura de las plazas indicadas, así como aquellas otras que surjan a lo largo del curso escolar, sin que suponga la incorporación automática a la lista de espera correspondiente.

En Mérida, 19 de octubre de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. Heliodora Burgos Palomino.

| Anexo I Plazas convocadas | | | | | |
|------------------------------|---|------------------|---------------|------------------------|--|
| Especialidad | Centro | Jornada | Tipo de plaza | Fecha prevista de cese | |
| 419 | Conservatorio Profesional de Música de Almendralejo | Jornada completa | Curso escolar | 30/06/2018 | |
| 427 | Conservatorio Profesional de Música de Cáceres | Media jornada | Curso escolar | 30/06/2018 | |

Anexo II

Titulaciones exigidas

| ESPECIALIDADES | Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino. | Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino |
|----------------|--|--|
| 419 Oboe | <p>Título Superior de Música en la especialidad de Oboe.</p> <p>Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> | <p>Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> |
| 427 Trompa | <p>Título Superior de Música en la especialidad de Trompa.</p> <p>Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> | <p>Título de Profesor de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> |